

LEY N.º 3431

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Donase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote 1 -Reserva Fiscal- de la Manzana "L", Fracción Sur Oeste, Lote "C", Sección III, del Ensanche Colonia Bonpland, Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con una superficie de 5.986.61 m2., según Plano de Mensura N.º 30.860; Nomenclatura Catastral: Dep. 11 - Mun. 46 - Sec. 05 - Ch. 000 - Mz. 053 - Parc. 01; con destino a la Escuela N.º 37.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.-

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO

Secretario Legislativo

a/c del Área Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes